



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CEIP JESÚS BAEZA

INDICE

	Pág.
1. <u><i>La identificación explícita de los principios recogidos en el Proyecto educativo en los que se inspiran.</i></u>	4
2. <i>Normas de organización y funcionamiento de carácter general en el centro.</i>	7
3. <i>Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa, haciendo referencia a las condiciones en las que el alumnado participará en la organización y funcionamiento del centro y ejercerá su derecho de reunión.</i>	18
4. <i>Los procedimientos de mediación y resolución positiva de los conflictos con indicación de los responsables de dicha mediación.</i>	29
5. <i>El régimen de funcionamiento de los órganos de coordinación docente y otros responsables.</i>	36
6. <i>Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente.</i>	41
7. <i>La organización de los espacios y del tiempo en el centro.</i>	45
8. <i>Anexo 1. Carta de Convivencia</i>	46

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro garantizarán el cumplimiento del plan de convivencia y estarán basadas en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

REFERENTES:

- ⇒ *El Proyecto Educativo de Centro.*
- ⇒ *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.*
- ⇒ *Decreto de derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia en los centros 732/1995, de 5 mayo 1995.*
- ⇒ *Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba reglamento orgánico de los Centros de Infantil y Primaria.*
- ⇒ *Decreto 3/2008, de 08/01/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla –La Mancha.*

1. LA IDENTIFICACIÓN EXPLÍCITA DE LOS PRINCIPIOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO EN LOS QUE SE INSPIRAN.

En este primer apartado se recogen los principios y valores del Proyecto educativo (según la Orden de organización y funcionamiento 25 mayo 2006).

Estos Valores y Principios deben ser un reflejo de las intenciones educativas en materia de convivencia, organización y funcionamiento que deben guiar la vida del centro y servir de referente básico a partir de los siguientes Principios básicos de nuestro Proyecto Educativo:

- ⇒ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.*
- ⇒ El desarrollo armónico e integral de los niños y niñas en los aspectos físicos, afectivos e intelectuales, atendiendo a sus necesidades, potenciando y valorando sus capacidades, respetando sus intereses y posibilitando, a la vez, las diferentes formas de expresión.*
- ⇒ La atención a la diversidad de las capacidades intelectuales, rasgos personales, motivaciones, estilos de aprendizaje y situaciones socio-familiares de nuestros alumnos y alumnas mediante la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje, dirigido a desarrollar al máximo todas sus potencialidades, compensando todos los posibles déficit y buscando la expresión de su creatividad y desarrollo imaginativo. La respuesta a la diversidad se organiza desde la plena integración del alumno y la alumna.*
- ⇒ El desarrollo del principio de Autonomía desde la perspectiva del propio Centro en cuanto a la definición de este modelo y en la necesidad de elaborar un Currículo lo más abierto y flexible adaptado al entorno, y de fijar los criterios de organización y gestión del Centro. Y en la perspectiva del alumnado adaptando ese currículo para que le permita construir de manera más autónoma los aprendizajes.*
- ⇒ El desarrollo de una Educación activa y funcional que permita al alumnado la realización de aprendizajes significativos y funcionales, ligados a la vida real, con la ayuda educativa del Maestro*

y la Maestra que buscarán provocar la actividad -cuando sea necesario- desde el convencimiento de que la ayuda y el estímulo le son imprescindibles.

- ⇒ El desarrollo de la Coeducación como principio educativo nos permitirá educar alumnos y alumnas respetuosos con las diferencias de sexo y con otras diferencias de carácter cultural o étnico, tanto en el marco social como en el entorno.*
- ⇒ Se considera fundamental el desarrollo de la Orientación y Tutoría a través del Plan de Acción Tutorial en el que se especifiquen los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, así como la línea de actuación a este respecto con los alumnos y alumnas, familias y profesorado, realizando un seguimiento personalizado durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- ⇒ Desarrollo de la Convivencia entendida como aceptación de las normas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa fomentando un clima de trabajo socio-afectivo favorable que*

permita desarrollar los aprendizajes de los alumnos. medidas educativas para su tratamiento en las aulas

⇒ *La evaluación como elemento del proceso educativo, con el objeto de identificar los problemas e introducir las mejoras que se consideren oportunas.*

Junto a estos Principios, en nuestra Comunidad educativa nos hemos de guiar en todos los ámbitos por unos Valores, que completan nuestras señas de identidad y que pasan por educar a nuestro alumnado en su desarrollo integral. Tienen prioridad:

⇒ *Valores de carácter universal tales como:*

- *El respeto a los demás,*
- *La igualdad,*
- *La defensa de la libertad,*
- *La integridad personal.*

⇒ *Valores relacionados con la calidad de vida, como desarrollo de hábitos*

- *de salud,*
- *El respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente,*
- *de consumo inteligente y*
- *de ocio activo.*

⇒ *Valores relacionados con la convivencia pacífica y democrática como:*

- *La Cooperación,*
- *La Tolerancia,*
- *La Solidaridad,*
- *La Participación,*
- *La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*
- *En la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres*
- *El rechazo a la discriminación,*
- *El acuerdo de intereses,*

- *El respeto a la conciencia individual sin eliminar el espíritu crítico.*

⇒ *Valores relacionados con el desarrollo personal como:*

- *Desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor*
- *La curiosidad y el afán por saber;*
- *La responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.*
- *El acceso a la cultura y al estudio;*
- *El trabajo motivador.*
- *Procesos de atención a la diversidad.*

NORMAS DE CONVIVENCIA

2. *NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL EN EL CENTRO.*

2.1.-*NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN.*

1. *Cuando los alumnos lleguen tarde y haya pasado su fila deberán esperar a entrar al final.*
2. *Los alumnos deberán traer una nota por parte de los padres o tutores que justifiquen su falta de se les dejará pasar y continuar sus tareas escolares.*
3. *Cuando llegue tarde sin justificante: Se comunicará a través del centro (Dirección) a la familia cuando reincida al menos en tres ocasiones y cuando ésta sea continuada.*
4. *A la hora de entrada, cada tutor o especialista que le toque clase, acompaña a su grupo de alumnos hasta el aula. Controlar la subida en orden.*
5. *Los profesores que terminan a última hora acompañan a los alumnos hasta la 1ª planta y vigilan para evitar embudos.*

6. *RECREOS:*

-Para la vigilancia y cuidado de los recreos se establecerán turnos-día de la semana para todo el curso escolar .

-Los profesores que terminan clase con los alumnos, saldrán con ellos al patio y/o hasta la 1ª planta.

-Los niños/as deben pasar a los servicios y tomar el desayuno minutos antes de bajar al patio, sobre todo para tirar los papeles y los envases en clase.

-En las aulas no puede quedarse nadie si no está acompañado por un profesor

-Los días de lluvia se tocará el timbre por algún miembro del Equipo Directivo para no bajar al patio y los alumnos se quedarán en su aula con el profesor que esté a 3ª hora.

-En el caso de que empiece a llover una vez que estén los niños en el patio, sonará el timbre para volver a las aulas y los atenderán sus tutores.

2.2.-*NORMAS DE AULA Y CENTRO.*

1. *Se asistirá a clase con puntualidad y en buenas condiciones de salud e higiene.*

2. *Subimos y bajamos a clase en orden, respetando el criterio en cuanto el orden establecidos por el tutor.*
3. *Mantenemos la clase limpia y ordenada, y cuidamos el resto de las instalaciones del centro.*
4. *Salimos en silencio antes del recreo y siguiendo el orden establecido.*
5. *Si es necesario, bebemos agua en los cambios de clase, y tomamos el almuerzo de forma adecuada.*
6. *No comemos chicle en clase, ni traemos "chucherías" al colegio.*
7. *Mantenemos siempre un ambiente adecuado y agradable para poder trabajar.*
8. *Nos sentamos correctamente, con una postura adecuada y nos levantamos sin arrastrar las sillas.*
9. *Levantamos la mano para hablar, respetando el turno de palabra y usando un tono correcto.*
10. *Escuchamos y respetamos las opiniones de los compañeros.*
11. *Trataremos siempre con respeto a los profesores y compañeros.*
12. *Resolvemos los conflictos dialogando, evitando siempre las peleas, insultos, burlas...*
13. *Prestamos atención en todo momento a las explicaciones de los profesores.*
14. *Los alumnos se hacen responsables de sus propios materiales de trabajo y de realizar las tareas encomendadas por los profesores. Cuidará también todo el material del centro.*
15. *Aquellos/as alumnos/as que deterioren o extravíen un recurso (libro...), lo reintegrará al centro.*

2.3.- NORMAS DE LA BIBLIOTECA.

1. *La puerta estará siempre cerrada. La llave la tendrán las personas encargadas; además habrá otra en la dirección a disposición del resto del profesorado.*

2. Los niños no deben permanecer solos en ella; siempre estarán acompañados de un profesor.
3. El ordenador será de uso exclusivo para los fondos bibliográficos.
4. Además del uso propio de biblioteca, también se utilizará para clases de refuerzo, alternativa a la religión, aula de audiovisuales y cualquier otra necesidad del Centro.
5. Siempre que se utilice ha de dejarse ordenada con la misma configuración que tenía.
6. Quien utilice video, DVD o TV, ha de dejar los aparatos apagados y el material usado en su sitio.
7. Siempre que sea posible, se cogerán los libros en préstamo durante las horas en que estén las personas encargadas. Si no es posible, ha de hacerse la ficha adecuada y comunicarlo a ellas.
8. La devolución, igualmente, se procurará hacerla en la hora indicada. De no ser así, se dejarán los libros en la mesa acompañados de la ficha correspondiente.
9. Cuando se tome solamente un libro, se rellenará la ficha que hay para este caso.
10. Aquellos/as alumnos/as que deterioren o extravíen un recurso (libro...), lo reintegrará al fondo de la Biblioteca.
- 11.- La expedición de los carnés será a principio de cada curso para los Primeros de E. Primaria, siendo ésta gratuita. Sí algún alumno o alumna extravía o deteriora dicho carné deberá abonar una simbólica cantidad, en principio estimada, en 1,50 euros.
- 12.- A principios de curso se darán de baja los carnés de todos aquellos/as alumnos/as que hayan cursado Sexto de E. Primaria y que se hayan marchado al Instituto de Educación Secundaria.

2.4.- NORMAS DEL AULA ALTHIA.

El aula sólo será utilizada por alumnos cuando haya un profesor o responsable.

Todos los profesores podrán utilizar el aula cuando en ella no estén trabajando alumnos.

El Equipo Directivo elaborará un horario de uso del aula por periodos(semanas, quincenas, meses,...) en el que tendrán cabida todos los niveles, tutores y todos los especialistas del Centro.

El responsable de TIC del Centro, se encargarán de que las normas básicas de notificación del aula sean conocidas por toda la comunidad educativa. Estas normas serán las siguientes:

El aula se cerrará siempre tras su uso.

La totalidad de los equipos se apagarán utilizarlos.

El aula quedará siempre ordenada (sillas colocadas, auriculares recogidos,...).

En el caso de que se utilice en la 3ª sesión de la mañana, los niños no tomarán su desayuno en ella, abandonándola para hacerlo.

El profesor que observe alguna anomalía técnica la comunicará el responsable de TIC.

2.5.- NORMAS DEL AULA DE PSICOMOTRICIDAD.

- 1. Mantener siempre el aula cerrada cuando no se está utilizando.*
- 2. Recoger el material, una vez utilizado, colocando cada cosa en su lugar, manteniendo el orden y la limpieza del aula.*
- 3. El aula también es utilizada como aula de audiovisuales, por lo que los distintos aparatos deben quedar bien apagados.*
- 4. Dejar las luces correctamente apagadas.*
- 5. El aula es utilizada para impartir diferentes talleres, por lo que exigimos se respetan las normas establecidas.*
- 6. Habrá un horario establecido, donde se indica el curso que utilizará la sala en cada hora y día de la semana. Este horario es flexible y se pueden realizar algunos cambios con previo aviso.*
- 7. Las llaves de la sala estarán en las clases de 3 años y en la secretaría a disposición de cualquier persona.*
- 8. La persona que coja la llave debe dejarla otra vez en el lugar donde la haya cogido.*

2.6.- NORMAS DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

- 1. Se mantendrán cerradas las dos puertas con llave, siempre que éste no sea utilizado.*

2. Establecer una configuración dada del mobiliario, teniendo que volver a dicha configuración, una vez finalizada la actividad realizada.
3. Por parte de E.D. o responsable del salón se revisarán mensualmente los recursos de dicha dependencia. Actualizando el inventario (a realizar).
4. Se apagarán todos los medios audiovisuales que se utilicen, al finalizar la actividad.
5. Igualmente se apagarán todas las luces de dicha dependencia.
6. Habrá un horario establecido una semana antes, donde se indique el curso, o las personas responsables, así como el día, la hora de inicio y finalización. Este horario será flexible, pudiendo ser modificado a petición de los/as interesados/as, siendo coordinado por la Jefatura de Estudios.
7. Las llaves del Salón estarán a disposición de quien lo quiera utilizar en el aula de 3 años de la derecha y en el despacho de dirección.
8. La persona responsable que coja la llave deberá dejarla en el lugar que estaba.

2.7.- NORMAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

1. Existirán solamente cuatro juegos de llaves: uno estará en dirección, otro en poder de la limpiadora y las dos restantes para los profesores /as de E.F.
2. La puerta del pabellón permanecerá cerrada entre sesión y sesión. También durante la realización de las mismas.
3. Solamente podrán acceder al almacén del material los profesores y los alumnos autorizados por éstos.
4. Todo el material se recogerá al término de las distintas sesiones.
5. Se podrán utilizar los servicios durante toda la clase sólo con permiso del profesor.
6. Al finalizar la jornada escolar se cerrarán todas las puertas del interior (almacenes), se apagarán todas las luces, se comprobará que no hay ningún grifo abierto y se cerrará la verja de la calle.
7. La salida del centro escolar al pabellón se realizará en fila, se cortará el tráfico mientras los niños cruzan la calle y se cerrará la puerta del edificio principal.

2.8.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Todas las salidas del aula, de nivel o de ciclo han de ser preparadas con antelación con su programación y evaluación y deben figurar en la PGA.

2. Los padres de los alumnos han de estar informados de la salida y dar la autorización preparada a tal efecto.

3. El centro tiene preparada una circular para las salidas que una vez firmada por los padres debe guardar el/la tutor/a.

4. Los alumnos que realicen una salida deben comportarse según estas normas generales:

-Ser puntuales en la hora de salida y de llegada.

- Llevar preparado el material y todo lo necesario para dicha salida.

-Estar atento a las explicaciones de la profesora o monitor de la actividad.

5. Se atenderá a la normativa vigente para el número de profesores que deben acompañar en cada salida.

6.- Cada clase irá acompañada de su profesor/a tutor/a o en su defecto algún profesor/a del Equipo Docente del aula en cuestión. Igualmente podrá ser asumida voluntariamente la tarea por algún profesor del Claustro previa consulta a éste, arbitrándolo en último término el E. Directivo.

2.9.- COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS: COMUNICACIONES ORDINARIAS E INDIVID del Centro tiene asignado un día a la semana (cuyo horario y día se comunica a las familias al comienzo del curso) **todos los profesores tenemos el martes de 2 a 3** para las entrevistas individuales con las familias de

los alumnos. Al menos se garantiza una entrevista personal con cada una de las familias de los alumnos durante el curso.

Estas entrevistas se realizarán a iniciativa de tutores, especialistas o de los padres. En dichas entrevistas los padres podrán observar con el tutor o especialista los exámenes de sus hijos/as.

Los padres pueden también entrevistarse con el orientador previa petición a tutores de sus hijos o Jefe de Estudios o al orientador directamente

Al final de cada trimestre, los tutores entregarán a las familias un informe de evaluación.

COMUNICACIONES GENERALES

El colegio garantiza, al menos, tres reuniones generales (coincidiendo con cada uno de los trimestres) de equipos de profesores con las familias de alumnos. Tendrá especial importancia la 1ª reunión de inicio de curso, donde se presentará al equipo de ciclo a los padres por parte del Equipo Directivo.

COMUNICACIONES DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

Faltas justificadas de asistencia

Se consideran faltas justificadas de asistencia cuando los padres o tutores de los alumnos comunican a los tutores la causa de inasistencia. Si estas faltas de asistencia fuesen bastante frecuentes, se exigirá justificante médico.

Faltas de asistencia sin justificar

-Si no se justifican las faltas de asistencia y éstas rebasan el 10 – 15 %, los tutores se pondrán en contacto con las familias para comunicar estas faltas de asistencia.

-En caso de no comparecencia y no justificación de las faltas de asistencia, los tutores lo pondrán en conocimiento de la Jefatura de estudios, que podrá iniciar y cumplimentar el protocolo de absentismo escolar.

2.9.- CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1.- *Faltas injustificadas de asistencia a clase o de impuntualidad.*
- 2.- *Desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.*
- 3.- *Interrumpir en clase (hablar, hacer ruidos, comer, levantarse,...). No traer el material, no seguir las indicaciones del profesor, no hacer las tareas. En ausencia (momentánea e inexcusable) del profesor hacer ruidos,...*
- 4.- *Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro (alborotar por las zonas comunes, riñas sin que se produzca daño o lesión, cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo normal de las actividades, etc.).*
- 5.- *Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.*
- 6.- *Deterioro, causado intencionalmente, de las dependencias del centro. De su material, o materiales de otros miembros de la comunidad escolar.*

RELACIÓN DE POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS

- Amonestación privada. (Cualquier profesor/a)*
- Amonestación por escrito. (Cualquier profesor/a)*
- Comparecencia ante el Jefe de Estudios o Director. (Cualquier profesor/a)*
- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. (El/la tutor/a)*
- Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro. Realización de tareas a reparar el daño causado. (Cualquier profesor/a)*
- Desarrollo de actividades Escolares fuera del aula habitual, bajo el control de profesorado del centro, según lo establecido en el art. 25. (Cualquier profesor/a)*

Realización de trabajos específicos en horarios lectivo y no lectivo en presencia del tutor o quien determine el E. Directivo.

Relación de la conducta contraria con su medida correctora

NORMAS DE CONVIVENCIA

<p><i>Conducta</i></p> <p><i>Nº</i></p>	<p><i>Medidas Correctivas</i></p>
<p>1</p>	<p><i>Protocolo de absentismo.</i></p> <p><i>Amonestación privada.</i></p> <p><i>Envío de carta certificada a la familia en casos de retrasos reincidentes.</i></p>
<p>2,3,4</p>	<p><i>Amonestación privada.</i></p> <p><i>Resolver los problemas entre los interesados y, si es necesario y posible, mediación.</i></p> <p><i>Trabajo escrito sobre normas sociales.</i></p> <p><i>Realización de tareas en una clase distinta a la suya, preferentemente dentro de su ciclo.</i></p> <p><i>Comparecencia ante el Jefe de Estudios (Parte de incidencia).</i></p>
<p>5</p>	<p><i>Realización de tareas en una clase distinta a la suya, preferentemente dentro de su ciclo.</i></p> <p><i>Comparecencia ante el Jefe de Estudios (Parte de incidencia).</i></p>
<p>6</p>	<p><i>Sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio o material del centro.</i></p> <p><i>Reposición del material dañado.</i></p> <p><i>Restricción de uso de los espacios y recursos en los que se haya producido la falta.</i></p> <p><i>Comparecencia ante el Jefe de Estudios (Parte de incidencia)</i></p>

CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

NIVEL, ETAPA ESCOLAR, LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y SOCIALES DEL ALUMNO.

PROPORCIONALES A LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, PRIORIDAD A LOS REFUERZOS POSITIVOS.

NINGUNA QUE ATENTE A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DIGNIDAD PERSONAL DEL ALUMNADO.

SALVO EXCEPCIONES, EL ALUMNADO NO PUEDE SER PRIVADO DEL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA EDUCACIÓN.

ATENUAN LA GRAVEDAD:

El reconocimiento espontáneo.

La ausencia de medidas correctoras previas.

El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

La falta de intencionalidad.

La voluntad de participar en procesos de mediación.

AUMENTAN LA GRAVEDAD:

Los daños, las injurias u ofensa a compañeros/as de menor edad, de nueva incorporación o tengan alguna singularidad.

Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales.

La premeditación y la reincidencia.

La publicidad.

Las realizadas colectivamente.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de la actividad.

Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la Comunidad Educativa.

Acoso o la violencia contra personas.

Vejaciones o humillaciones.

Suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

Deterioro grave e intencionado de las dependencias del centro, de su material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

Exhibir símbolos racistas...

Reiteración de conductas contrarias.

Incumplimiento de medidas correctoras impuestas con anterioridad.

**MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES
ANTE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES**

Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.

Suspensión de la participación en determinadas actividades Extraescolares y complementarias.

Cambio de grupo o clase.

Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (5 días, entre 6 y 10, entre 11 y 15 días). Se garantizará la evaluación continua para ello se desarrollará un plan de trabajo para el alumno y se controlará.

Serán adoptadas por el director de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

<i>Medidas correctivas</i>	<i>Responsables</i>
<p><i>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas.</i></p> <p><i>La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias.</i></p> <p><i>Suspensión del derecho de asistencia al centro por periodo de 5 días.</i></p> <p><i>Suspensión del derecho a asistencia al centro entre 6 a 15 días.</i></p> <p><i>Cambio de Centro</i></p>	<p><i>Jefe de Estudios</i></p> <p><i>Director</i></p> <p><i>Comisión de Convivencia del C. Escolar</i></p> <p><i>Consejo Escolar</i></p>

SERÁ PRECEPTIVO:

Audiencia al alumno/a.

Las familias

Y el conocimiento del tutor o tutora.

RECLAMACIONES

Las correcciones a las conductas contrarias no serán objeto de ulterior recurso sin perjuicio de reclamación ante la dirección y la delegación provincial.

Las gravemente perjudiciales podrán ser reclamadas ante el Consejo Escolar del Centro.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA CORRECCIÓN

Son conductas susceptibles de ser corregidas cuando son realizadas:

Dentro del recinto escolar.

Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.

En el uso de los servicios complementarios del centro.

También se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

PROCEDIMIENTO

En todas las medidas queda constancia escrita en Delphos, de la medida adoptada y se comunicará a la Comisión de Convivencia.

Se notifica a la familia todas las incidencias, así como las medidas adoptadas.

PARTE DE INCIDENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS

FECHA: _____ HORA: _____ LUGAR: _____ GRUPO: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

NOMBRE DEL PROFESOR: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

TIPO DE CONDUCTA A LAS QUE SE AJUSTA

Decreto de Convivencia en Castilla La Mancha (Art. 22). Son **conductas contrarias** a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, las siguientes:

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

De acuerdo con el citado Decreto y con las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de nuestro colegio,

LAS MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR SON LAS SIGUIENTES:

PROFESOR/A

JEFE DE ESTUDIOS

DIRECTOR

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

PARTE DE INCIDENCIA

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

FECHA: _____ HORA: _____ LUGAR: _____ GRUPO: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

NOMBRE DEL PROFESOR: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

TIPO DE CONDUCTA A LAS QUE SE AJUSTA

Decreto de Convivencia en Castilla La Mancha (Art. 23). Son **conductas gravemente perjudiciales** a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, las siguientes:

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar
- El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. . La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

De acuerdo con el citado Decreto y con las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de nuestro colegio,

LAS MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR SON LAS SIGUIENTES:

PROFESOR/A

JEFE DE ESTUDIOS

DIRECTOR

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

3. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Promover la mejora de la convivencia en los centros escolares requiere necesariamente, junto con otras actuaciones, el establecimiento de un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO I. PROFESORADO

Condición de profesor:

⇒ *Se considera profesor del Centro a todo aquel que haya sido nombrado por la Administración educativa para impartir docencia en el Centro.*

⇒ *El Profesor que no haya sido nombrado por la Administración educativa, podrá asistir a las reuniones de Claustro y de Ciclo con voz, pero sin voto, a petición propia o del órgano colegiado.*

Tendrán derecho a emitir un informe sobre su actuación y que dicho informe sea considerado para la evaluación de los alumnos.

Derechos del profesor a:

Ser respetado en su dignidad personal y profesional.

Libertad de cátedra, orientando su ejercicio a la realización de los fines educativos y, en cualquier caso, de conformidad con el PEC.

Recibir la información pertinente sobre las decisiones que se tomen en los respectivos órganos competentes.

A intervenir en control y gestión de los Centros y en todo aquello que afecte a la vida y disciplina del centro a través de los canales reglamentados.

Asistir a las reuniones del Claustro con voz y voto.

A la reunión en el Centro.

Participar en el proceso de valoración de la función pública docente.

Participar en las reuniones de los órganos de los que forma parte. Y llevar a cabo procesos de planificación y programación general de la enseñanza

Participar en procesos de evaluación interna del Centro, a través de órganos de gobierno y de coordinación docente.

A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que considere más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas, en consonancia con el PEC.

Convocar a los padres de sus alumnos individualmente o en grupo, con el conocimiento previo del tutor y para tratar temas relacionados con la formación de sus hijos.

Condiciones dignas de trabajo y reconocimiento social de la función docente.

Disponer del material adecuado y suficiente para desempeñar sus funciones. Así como la actualización y formación permanente.

Solicitar y disfrutar de licencias y permisos estipulados en normativa.

Formar parte de los órganos unipersonales de gobierno y ejercer por tiempo limitado las funciones directivas para las que fuese designada.

Los profesores, como funcionarios públicos que son, tienen los derechos y deberes que establecen la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964 y la Ley 30/1.984, de 2 de

agosto, **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público**, así como las que determinen, en su día, las Leyes de Función Pública de la Comunidad de C.L.M.

Deberes del profesor a:

Respeto al honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de la juventud y de la infancia.

Realización de los fines educativos de conformidad con lo establecido en la ley.

Asistir con puntualidad a sus clases y a las reuniones de los órganos de los que forme parte.

Programar y preparar el trabajo escolar, procurando la mayor eficacia y aprovechamiento en el trabajo docente.

Facilitar la participación y el respeto de los alumnos en clase.

Desarrollar la evaluación objetiva, y continua a los alumnos, así como realizar informes individualizados de los alumnos.

Cumplir las disposiciones sobre enseñanza, cooperando con las Autoridades educativas para conseguir la mayor eficacia de las enseñanzas, en interés de los alumnos y de la sociedad.

Llevar el registro de la asistencia de los alumnos, así como el control de los trabajos y ejercicios de los mismos.

Evaluación del proceso de enseñanza y del P.E.C.

Vigilar los patios, cuidar a los alumnos y controlar sus comportamientos, especialmente en el recreo y en aquellas actividades fuera del aula.

Asistir puntualmente a los Claustros y a cuantas reuniones sea convocado por la autoridad competente.

A intervenir en todo aquello que afecte a la vida y disciplina del centro a través de los canales reglamentados.

Realizar las funciones para las que haya sido elegida.

Extremar el cumplimiento de las normas éticas que exige su función educativa.

Mantener con los padres de los alumnos un clima de colaboración en lo concerniente a la labor educativa de sus hijos e informar sobre su progreso y dificultades.

Asegurar de manera permanente su propio perfeccionamiento científico y pedagógico.

Ausencias del profesorado:

1. *La Jefatura de Estudios recibirá, y el Director tramitará, la solicitud de permiso/licencia, o la justificación de no asistencia a clase, para ser remitida a la Delegación Provincial (Servicio de Inspección).*
2. *Las sustituciones que con carácter urgente han de realizarse en el Centro por baja transitoria o inmediata de un profesor, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:*
 - *Profesores que en ese momento no impartan clases a alumnos y realicen tareas de coordinación o de reducción horaria.*
 - *Profesores que estén impartiendo clases de refuerzo ordinario y apoyo educativo.*
 - *Equipo Directivo.*

CAPITULO I. ALUMNOS

Derechos del alumno.

Son derechos del alumno:

Recibir una formación de calidad, en condiciones de igualdad, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad desde el respeto y la adaptación de la enseñanza a su singularidad.

Para ello, se tendrá en cuenta que su formación responda a los fines y principios establecidos por el sistema educativo (artículo 1 y 2 de la LOE) y permita el desarrollo de las competencias básicas, en un contexto normalizado y heterogéneo sin exclusiones por razón de la capacidad personal, la cultura, la lengua, el sexo, el nivel social o las convicciones morales o religiosas.

Asimismo, a la puesta en práctica de programas personalizados adaptados a la competencia, ritmos y estilos de aprendizaje y, en general, a las necesidades específicas de todos y cada uno de las alumnas y alumnos.

En aplicación del artículo 44 del R.D. 732/1995 de 05-05-95, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos, y para aquellos alumnos que presenten un gran número de faltas de asistencia, sea por enfermedad, temporeros, incorporación tardía... debe existir una evaluación inicial, y a su vuelta al centro, se les realizará una enseñanza adaptada a su ritmo de aprendizaje y nivel de competencia curricular, practicándose una evaluación continua. De cara a la promoción, se

les aplicarán los criterios mínimos de promoción, establecidos en las correspondientes programaciones didácticas.

A recibir una educación en valores, que favorezca la práctica democrática y los valores sociales de comprensión, paz, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, así como la adquisición de hábitos de vida saludable y respeto al medio ambiente. Para hacer efectivo este derecho se tendrá en cuenta:

La incorporación al currículo de los valores de calidad de vida personal y ambiental y de convivencia democrática, con especial referencia a la Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

El ejercicio activo de la práctica democrática y la participación en las actividades del centro incluyendo la regulación del marco propio de convivencia en el aula.

La eliminación de los obstáculos que dificulten la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación en el respeto de la igualdad de géneros.

A la valoración objetiva de su rendimiento escolar y al reconocimiento del esfuerzo desarrollado y el conocimiento alcanzado. A tal fin:

El alumnado y sus familias serán informados de los elementos básicos de las programaciones didácticas, de los contenidos que se consideran mínimos y de los criterios por los que evalúa y califica su competencia en los aprendizajes, así como de los resultados de las pruebas realizadas en evaluaciones parciales o finales de cada curso.

Se harán públicos los criterios generales que se van a aplicar en el Centro para la evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos; y serán transmitidos de forma comprensible al alumnado y sus familias.

La información sobre el rendimiento escolar será periódica.

Los alumnos y sus familias podrán efectuar reclamación por escrito de las calificaciones, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Administración Educativa.

Los padres o tutores de los alumnos podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos).. Al estudio y a la regulación de su propio aprendizaje, como medios para su desarrollo personal y social. Para hacer efectivo este

derecho se utilizarán, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, estrategias metodológicas que faciliten la participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los padres o tutores tienen derecho a ser informados por la Dirección del Colegio sobre el procedimiento para la formulación y tramitación de las reclamaciones contra las calificaciones y decisiones que, como consecuencia del proceso de evaluación, se adopten al final del ciclo o curso.

A recibir orientación escolar y profesional para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje y la toma de decisiones sobre su itinerario académico o profesional. El alumnado y sus familias recibirán el asesoramiento necesario al inicio de la escolaridad, en cada uno de los momentos en los que se lleve a cabo una modificación y al término de cada una de las etapas con el fin de facilitar la elección y la transición a otras enseñanzas o al mundo laboral. En todos los casos, junto a la información, se educará en el proceso de toma de decisiones.

Al respeto de sus propias convicciones. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales, y a que sea respetada su identidad personal, cultural y social siempre y cuando no estén en contra de la Constitución y las leyes que la desarrollen.

Ninguna persona podrá ser obligada a ejercer una opción religiosa, ideológica o ética.

Los contenidos y materiales curriculares excluirán cualquier elemento que pueda constituir una manipulación ideológica o propagandística, y no podrán incluir estereotipos sexistas o discriminatorios.

Al respeto de su integridad física, su intimidad y su dignidad personal, a la protección contra todo acoso y agresión física o moral.

Ninguna persona podrá ser objeto, en ningún caso, de acoso e intimidación, tratos vejatorios o degradantes, o agresiones que atenten contra su integridad física, su intimidad o su dignidad personal.

El centro debe favorecer un clima de convivencia basado en la educación en valores con el reconocimiento básico de principios asumidos por todos: el respeto, la valoración de las diferencias, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

La actividad académica se desarrollará en condiciones de seguridad e higiene adecuadas, y en un clima escolar que excluirá los episodios disruptivos, las faltas de respeto y la exclusión social, y cuantas otras interfieran negativamente en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El centro docente guardará la reserva necesaria sobre aquella información relativa a las circunstancias personales y familiares de los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de

satisfacer las necesidades de información de la Administración educativa y sus servicios, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y sin perjuicio igualmente de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor y de protección integral contra la violencia de género.

A que el Centro mantenga las debidas reservas sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante la Dirección del Centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.

A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en las actividades escolares y extraescolares que organice el mismo.

A la libertad de expresión; a expresar las propias opiniones sin más limitaciones que las derivadas del respeto a los demás y al marco establecido para el ejercicio de dicho derecho.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento regularán la forma y el procedimiento para el desarrollo del derecho a expresar oralmente o por escrito las opiniones, ya sean individuales o colectivas, ante decisiones y acontecimientos académicos, culturales o sociales, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen todas las personas.

Los alumnos o sus padres o tutores tienen derecho a manifestar ante el tutor su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo la misma se canalizará a través del Jefe de Estudios y Director, con la presencia del tutor y/o profesores afectados, a fin de que éstos tengan la oportunidad de aclarar los motivos de su actuación o ejercer el correspondiente derecho de réplica.

A utilizar las instalaciones y los recursos del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos y siempre que haya un responsable.

Derecho a la igualdad de oportunidades. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico y

sociocultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso a la permanencia en el sistema educativo.

El alumnado en la enseñanza obligatoria tiene derecho al uso gratuito de los libros de texto y materiales alternativos, en los términos y con las condiciones establecidas en la normativa reguladora.

En caso de accidente o de enfermedad prolongada, el alumnado y su familia tendrán derecho, a través de la asistencia docente hospitalaria, a la ayuda precisa y la orientación necesaria para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

Derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

El alumnado tendrá cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozará de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.

La Administración educativa promoverá, dentro de las limitaciones presupuestarias, el establecimiento de un adecuado régimen de becas que permita al alumnado que padezca infortunio familiar la continuidad y finalización de los estudios que se encuentre realizando, favoreciendo su desarrollo efectivo y posibilitando, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias escolares.

La Administración educativa garantizará y preverá la escolarización inmediata de las personas en edad escolar que se vean afectadas por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género.

El alumnado tendrá derecho a la protección de datos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Derecho a la protección en el ejercicio de estos derechos. Todos los miembros de la Comunidad educativa estarán obligados al respeto de los derechos que se establecen en este documento. Las acciones que se produzcan dentro del ámbito de los centros docentes y que supongan una limitación o trasgresión de los derechos establecidos en este documento, o de su ejercicio, pueden ser objeto de queja o de denuncia por parte del interesado, de sus padres o tutores legales o de terceras personas ante la dirección del centro.

Deberes del alumno:

Los deberes del alumno son:

A respetar los derechos de los demás. El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los componentes de la comunidad educativa en lo relativo a su libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, dignidad, integridad e intimidad, expresión

de opiniones, derecho a recibir educación en condiciones idóneas y a no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo y orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.

A estudiar y respetar el estudio de los compañeros. El estudio es un deber básico del alumno que comporta el aprovechamiento de sus aptitudes personales y de las enseñanzas que se impartan, con la finalidad de lograr un óptimo desarrollo personal y una adecuada preparación intelectual y profesional. Este deber general se concreta en:

El deber de asistir a clase con puntualidad y, en general, de respetar el horario escolar.

A participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, y actividades previstas en la programación general del centro.

A la realización de las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de su funciones docentes.

De respeto del derecho al estudio y el aprendizaje de sus compañeros y compañeras.

A seguir las orientaciones de los profesores respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

A respetar y reconocer la autoridad del profesorado. El alumnado tiene el deber de respetar el derecho y la obligación del profesorado a enseñar, el deber de reconocer la autoridad de éste en la aplicación de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, y el deber de acatar y cumplir con las órdenes e instrucciones que el profesorado realice en el desempeño de sus funciones y aceptar con tolerancia a sus iguales.

A saludar respetuosamente a los profesores y mantener una relación cordial con los compañeros. Evitando, en todo caso, las palabras altisonantes, los malos modales y las expresiones de mala educación.

De cumplir lo establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y del aula y de evitar la impunidad de los transgresores.

A contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo del centro, Respetando el carácter propio del Centro y cuantas pautas y orientaciones se manifiestan en el P.E.C.

De conservar y respetar el material curricular. El alumnado tiene el deber de utilizar correctamente, cuidar y conservar los espacios, los muebles, instalaciones del Centro, y los materiales curriculares, especialmente aquellos que se ponen a su disposición por el centro para su uso gratuito mediante el

programa de gratuidad de libros de texto y materiales curriculares alternativos de Castilla La Mancha, así como las pertenencias particulares de los demás miembros de la Comunidad educativa.

A colaborar de forma activa en las actividades que se organice en el centro y en el aula, aportando ideas y esfuerzo personal, y compartiendo tareas y materiales. Asimismo tiene el deber de colaborar activamente con el resto de miembros de la comunidad escolar para favorecer el mejor desarrollo de la actividad educativa, de la tutoría y de la orientación, y de la convivencia en el centro. En este sentido, está obligado a contribuir en la creación y mantenimiento de un clima favorecedor de la convivencia.

CAPÍTULO II. PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

Derechos de los padres, madres o tutores legales

A que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en la LODE, Artículo segundo.

A escoger centro docente distinto de los creados por los poderes públicos.

A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

A la libre asociación en el ámbito educativo con otros padres de alumnos del Centro.

A participar en la gestión y control del Centro de acuerdo con la legislación vigente.

A que se les facilite el acceso a las pruebas objetivas que haya realizado su hijo, una vez corregidas y calificadas.

Reclamar las calificaciones que les parezcan injustas, solicitando, primero de los profesores y Tutor, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida o con la decisión de promoción, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de la comunicación.

Dicha solicitud se tramitará a través del Jefe de Estudios, quien comunicará tal circunstancia a su Tutor.

Ser informados al principio de curso de los objetivos y contenidos mínimos para obtener valoración positiva, así como de los criterios de evaluación y de promoción de sus hijos a los siguientes niveles educativos.

Ser tratados por el Centro de forma respetuosa en su libertad y dignidad personal.

Colaborar en la labor educativa del Colegio, a través de los respectivos tutores, especialmente en las actividades complementarias y extraescolares.

Celebrar reuniones en los locales del centro cuando tengan por objeto los fines educativos y no interfieran el desarrollo normal de las actividades, con conocimiento expreso del Director del Centro.

Reclamar ante el Equipo Directivo, cuando estimen que se han vulnerado sus derechos o los de sus hijos.

Deberes de los padres, madres o tutores legales

Acatar el Proyecto Educativo del Centro, las normas de convivencia, organización y funcionamiento, los horarios y cuantas indicaciones se hagan para el mejor funcionamiento del Centro.

Colaborar en la labor educativa del Colegio, animando a sus hijos al cumplimiento de sus obligaciones de estudiante, a observar las normas de convivencia en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, y participando en las actividades extraescolares y complementarias.

Proporcionar a su hijo el material, el tiempo y las condiciones necesarias para que se puedan cumplir los objetivos educativos marcados.

Guillotinar, si fuese necesario, los libros que gratuitamente se entregan a principio de curso, a cada alumno/a.

Informar a su Tutor sobre las posibles deficiencias físicas, psíquicas o aspectos problemáticos de su hijo y adoptar las medidas más adecuadas para corregirlos o minimizarlos.

Dejar constancia por escrito mediante un modelo preparado para ello de que el padre/madre o persona enviada se lleva del centro al alumno/a.

Justificar las faltas de asistencia de su hijo al Centro, personalmente o por escrito.

Acatar las decisiones que en materia de disciplina sean impuestas por los órganos competentes en la materia, a tenor del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo.

Evitar toda crítica negativa delante de los hijos sobre los profesores y/o su labor educativa.

Participar activamente en los órganos colegiados para los que fuesen elegidos, así como en los equipos de trabajo, según sus posibilidades.

CONCRECIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS.

La orientación pedagógica del centro discurre por cauces de una educación personalizada y una metodología activa, en el intento de que cada alumno/a saque a la superficie todo lo que de sí pueda dar, atendiendo a la doble proyección individual y social de la persona.

El centro concede gran importancia a la interdisciplinariedad.

Estos métodos serán apoyados por las actividades orientadoras y tutoriales de los profesores. Se establecerán prioridades respecto a determinados aspectos de la educación, en sectores determinados de alumnos/as, de ciertas materias, áreas, contenidos y actividades.

ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

En el centro asociaciones de padres de alumnos, reguladas en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio.

Las asociaciones de padres de alumnos y las asociaciones de alumnos constituidas podrán:

- a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.*
- b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.*
- c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.*
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.*
- e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.*
- f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.*
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.*
- h) Conocer los resultados académicos anuales y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.*

i) Recibir un ejemplar del proyecto educativo, de los proyectos curriculares de etapa y de sus modificaciones.

j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.

k) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

ll) Serán los interlocutores válidos entre su Asociación y el Equipo Directivo. La voz la llevará su presidente/a o persona en quien delegue (se notificará previamente). Y se reunirá periódicamente con dicho Equipo Directivo, este último será el interlocutor válido entre la Asociación y el Claustro de Profesores.

3. LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS CON INDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE DICHA MEDIACIÓN

La mediación es un proceso informal y voluntario en que un tercero neutral, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en disputa a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. La mediación implica renunciar al poder de decidir, opinar o sugerir. Significa estar realmente convencidos de que no hay nadie que conozca mejor su conflicto que las partes; por lo que nadie

mejor que ellas están capacitados para resolverlo. No pretende resolver el conflicto, sino facilitar que éstas lo resuelvan por sí mismas.

Los principios que rigen la mediación son:

- *Acto cooperativo en lugar de competitivo.*
- *Carácter preventivo, es decir, orientado hacia el futuro y no hacia el pasado.*
- *Nadie pierde.*
- *Exige honestidad y franqueza.*
- *Es voluntario*
- *Nosotros, dejando de un lado el yo.*
- *Es confidencial.*
- *No es punitivo.*

Los objetivos a los que se dirige son especialmente:

- *Crear en el centro un ambiente más relajado y productivo*
- *Contribuir a desarrollar actitudes de interés y de respeto por el otro.*
- *Ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.*
- *Aumentar el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de conflictos, al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambos.*
- *Aumentar la capacidad de resolución de conflicto de forma no violenta.*
- *Contribuir a desarrollar la capacidad de dialogo y a la mejora de las habilidades comunicativas sobre todo la escucha activa.*
- *Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales.*
- *Favorecer la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.*
- *Disminuir el número de conflictos y por tanto del tiempo dedicado a resolverlos.*
- *Reducción del número de sanciones y de expulsiones.*
- *Disminuir la intervención de los adultos que es sustituida por los alumnos mediadores o por los mismos disputantes.*

Otro aspecto que es necesario clarificar son los ámbitos de actuación:

Conviene dejar claro que los procedimientos de mediación no pretenden sustituir o suplantar sino complementar a los correspondientes cauces disciplinarios.

Los conflictos más frecuentes que pueden llegar a mediación son:

- Rumores, insultos, motes molestos, quejas y malentendidos.
- Amenazas, acoso (bullying), personas que te incordian o que te agobian.
- Disputas y peleas
- Relaciones que se han deteriorado.
- Situaciones que te desagradan o que te parecen injustas.
- Conflicto ente profesores y alumnos y viceversa.
- Problemas entre miembros adultos: profesores, familias, personal no docente, etc.
- En general, la mediación no se llevará a cabo:
- Cuando el hecho se considere grave o muy grave.
- Cuando alguna de las partes no muestra interés suficiente, si la boicotea u obstaculiza el proceso.
- Cuando alguna de las parte implicadas incumplan reiteradamente lo acordado en un proceso conciliador anterior.
- Para poder desarrollar el programa de mediación en el centro es conveniente seguir unos pasos previos que a continuación enumeramos:
- Aprobación por, al menos, la mitad del claustro de profesores.
- Aprobación por el Consejo Escolar para su inclusión en el Proyecto Educativo de Centro.
- Presentación del proyecto a la comunidad escolar.
- Nombrar a los responsables del proyecto.
- Creación de un equipo de mediación.
- Habilitar un espacio para poder reunirse con periodicidad.
- Realización de un taller de formación para el mediador.

- *Difusión del programa a través de tutorías, posters, folletos informativos, campañas intensivas sobre mediación, etc.*

El proceso de mediación propiamente dicho consta de las siguientes fases:

1. *Premediación: El equipo de mediación, habiendo revisado la solicitud de mediación realizada por las partes del conflicto, deberá determinar la adecuación de una intervención mediadora y, en su caso, crear las condiciones que faciliten un procedimiento de mediación.*
2. *Presentación y reglas del juego: Tras la presentación del mediador y las partes, se procede a crear confianza en el proceso, se establece un código de normas básicas explicando las fases del*

NORMAS DE CONVIVENCIA

procedimiento, clarificando el rol de los mediadores y recordando los principios de un proceso de mediación.

- 3. Cuéntame: En esta fase, el mediador cuida de mantener un ambiente propicio para el diálogo, facilitando que las partes se sientan cómodas transmitiendo sus sentimientos, perspectivas y expectativas.*
- 4. Aclarar el problema: Se trata de ir eliminando cuestiones secundarias hasta llegar al verdadero tema de conflicto, que es el susceptible de ser solucionado.*
- 5. Proponer soluciones: El mediador no dicta la solución sino que son las partes, mediante una lluvia de ideas, las que deben aportar sus versiones de cómo transformar la situación de conflictividad.*
- 6. Llegar a un acuerdo: El acuerdo ha de ser equilibrado, realista, específico, claro y, si es posible, que esté en un lenguaje neutral. Sería conveniente decidir qué ocurriría en caso de incumplimiento del acuerdo y si es necesaria una posterior evaluación o seguimiento.*

CUADRO RESUMEN:

<i>FASES</i>	<i>OBJETIVO</i>	<i>ACTUACIONES</i>
<i>PREMEDIACIÓN</i>	<i>CREAR CONDICIONES QUE FACILITEN EL ACCESO A LA MEDIACION.</i>	<i>Presentaciones. Se habla por separado con cada uno. Se explica el proceso reglas y compromisos, incidiendo en la importancia de la colaboración.</i>
<i>PRESENTACIÓN Y REGLAS DE JUEGO</i>	<i>CREAR CONFIANZA EN EL PROCESO.</i>	<i>Presentaciones. Explicar el proceso: Objetivos, expectativas, el papel de los mediadores, las normas para intervenir.</i>
<i>CUÉNTAME</i>	<i>EXPONER EL PUNTO DE VISTA, HABLAR DE SENTIMIENTOS.</i>	<i>Controlar el intercambio de mensajes: no ser ofensivo, respetar los turnos de palabra.</i>
<i>ACLARAR EL PROBLEMA</i>	<i>IDENTIFICAR EL CONFLICTO POR AMBAS PARTES</i>	<i>Conseguir una versión consensuada del conflicto</i>
<i>PROPONER SOLUCIONES</i>	<i>BUSCAR SOLUCIONES QUE CUBRAN SUS NECESIDADES</i>	<i>Ver lo que cada uno pide y lo que esta dispuesto a hacer por el otro.</i>
<i>LLEGAR A UN ACUERDO</i>	<i>LLEGAR A UN ACUERSO TRAS EVALUAR TODAS LAS PROPUESTAS.</i>	<i>Ayudar a definirle acuerdo. Que sea realista, claro, aceptable por las partes, evaluable.</i>

Responsables:

La fase inicial de formación e información del proceso, requiere la participación fundamental del Departamento de Orientación del centro. Posteriormente se creará un equipo de mediación que represente a toda la comunidad educativa, con la responsabilidad de:

Reunirse periódicamente para impulsar la mediación, mejorar su formación...

Participar en la campaña de difusión en el centro.

Planificar actividades para mejorar su aplicación.

Mediar en caso de requerirse su presencia en un conflicto.

Coordinar y evaluar el proceso de mediación.

Respecto a la temporalización:

Durante el año de la puesta en marcha, la ejecución del programa requiere dos momentos claros:

a. Fase Inicial de Información o desarrollo de talleres, dirigidos hacia alumnos, padres y profesores y Formación o desarrollo de los pasos necesarios para formar el equipo de mediación (inscripción de voluntarios mediadores, nombramiento de coordinador del grupo, búsqueda de espacios destinados a la mediación y taller de formación de mediadores).

Esta primera fase requeriría al menos el primer trimestre del curso escolar.

b. Fase de Desarrollo, en esta fase se pondrán en práctica todos los procedimientos e instrumentos de la mediación.

Se desarrollará a partir del 2º trimestre y hasta final de curso.

Como todo proyecto de innovación, la implantación de la mediación en el centro, debe contar con un mecanismo de seguimiento y evaluación, que nos permita comprobar el grado de consecución de los objetivos y tomar decisiones sobre la adecuación del programa. Pretendemos que la evaluación forme parte natural del proceso de mediación.

Proponemos que se realice una evaluación continua, realizando una valoración en distintos momentos:

a.- Al inicio, a partir de una recogida de expectativas y necesidades existentes en el centro. Tras esta evaluación inicial, sería conveniente que se realizaran sucesivos análisis.

b.- En su desarrollo para realizar un seguimiento del proceso y utilizando para ello, diferentes técnicas de evaluación, coevaluación y autoevaluación. Esta asegurará que el proceso sea abierto y

susceptible de sucesivas modificaciones que permitan la adaptación permanente a la realidad del centro.

c.- Al final de cada curso escolar, de modo sumativo, utilizando un cuestionario elaborado al efecto y donde se valoren los diferentes momentos previos a la mediación:

El modo y la efectividad de la presentación y difusión del proyecto a la comunidad escolar.

El grado de implicación y de formación de los mediadores y de los responsables.

La efectividad del curso de formación de mediadores.

Los recursos físicos y humanos que requiere un proceso de mediación.

También el desarrollo del propio proceso de mediación:

Grado de participación de los alumnos en la mediación.

Grado de consecución de los objetivos propuestos.

NORMAS DE CONVIVENCIA

7. EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y OTROS RESPONSABLES.

⇒ ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento establece que son órganos de coordinación docente, la tutoría, el Equipo Docente, el Equipo de orientación y apoyo, los equipos de ciclo, la comisión de coordinación pedagógica y el equipo de actividades extracurriculares, en el caso de educación primaria.

LA TUTORÍA.

La tutoría, como parte de la función docente, es responsabilidad de todo el profesorado de todas las etapas y niveles educativos y tiene como finalidad contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familia.

Son funciones de la Tutoría, según el decreto 43/2005 por el que se regula la orientación educativa y profesional:

- Desarrollar con el alumnado programas relativos a la mediación y mejora de la convivencia, a los hábitos y técnicas de estudio, a la toma de decisiones y al pensamiento creativo y emprendedor.*
- Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias y establecer una vía de participación activa de la comunidad educativa en la vida del centro.*
- Coordinar al profesorado que interviene en un mismo grupo de alumnos para garantizar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.*
- Colaborar con el resto de los niveles de la orientación para favorecer un desarrollo gradual y coordinado a través del asesoramiento y el intercambio.*

⇒ EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO.

El Equipo de Orientación y Apoyo es una estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación del plan de orientación y atención a la diversidad y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

Estará constituido por los componentes de la Unidad de Orientación y por el profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y otros responsables en el diseño y desarrollo del Plan

de Orientación y Atención a la Diversidad. La coordinación será ejercida por el responsable de orientación.

Los componentes del Equipo de Orientación y Apoyo, bajo la coordinación del responsable de orientación, trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones recogidas en el Decreto 43/2005 por el que se regula la Orientación educativa y profesional, y de forma específica, en las establecidas en el apartado segundo de la Orden de 15 de Junio de 2005, por la que se regula el funcionamiento de las Unidades de Orientación para sus responsables, y en la Resolución de 8 de Julio de 2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, para el resto del profesorado de apoyo.

La principal finalidad del Equipo de Orientación y Apoyo, como estructura específica de orientación, de apoyo especializado, es facilitar un asesoramiento especializado a la comunidad educativa para contribuir a la personalización de la educación mediante el apoyo a la función tutorial, el desarrollo de los objetivos establecidos para cada etapa educativa a través de la intervención en procesos de enseñanza-aprendizaje y la orientación académica y profesional.

Son funciones del Equipo de Orientación y Apoyo:

- Favorecer los procesos de madurez personal, social y profesional, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones que el alumno ha de realizar a lo largo de su vida, escolares, profesionales y laborales.*
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y combatir el abandono del sistema educativo, el fracaso y la inadaptación escolar.*
- Colaborar en el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de todos y cada uno de los alumnos, adaptándola a sus capacidades, intereses y motivaciones, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas y el asesoramiento en las medidas de*

atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.

- Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas, y, particularmente, el paso de la educación infantil a la primaria, de ésta a la educación secundaria y de la secundaria al mundo académico o al del trabajo.*
- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.*
- Asesorar a las familias en su práctica educativa.*
- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que redundan en una mejora de la calidad educativa.*
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y su entorno colaborando en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa, y en especial del alumnado, en la vida de los centros.*
- Asesorar a la Administración Educativa y colaborar en el desarrollo de sus planes estratégicos.*

⇒ EQUIPO DOCENTE.

El equipo docente está constituido por el tutor, que lo coordina, y el conjunto de profesores que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos y alumnas. En todo caso, se procurará que el

número de profesores que componga los equipos docentes sea el mínimo que la organización del centro permita.

El tutor convocará al equipo docente con motivo de la evaluación de los alumnos y en aplicación de los principios y criterios establecidos en el Proyecto Educativo y en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

Los Equipos de Ciclo que agruparán a todos los maestros que impartan docencia en el ciclo, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias del ciclo.

Son competencias del equipo de ciclo.

- Formular propuestas al Equipo Directivo y al claustro relativo a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extracurriculares
- Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un coordinador, que desempeñará su cargo durante un curso académico y será designado por el director, oído el equipo de ciclo.
- Los coordinadores de ciclo deberán ser maestros que impartan docencia en el ciclo y, preferentemente, con carácter definitivo y horario completo en el centro.
- Corresponde al coordinador de ciclo:
- Participar en la elaboración de la programación didáctica y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con la programación didáctica.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Los coordinadores de ciclo cesarán sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:



Renuncia motivada aceptada por el director.

Revocación por el director a propuesta del equipo de ciclo mediante informe razonado, con audiencia del interesado.

⇒ *COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.*

⇒ *Existirá una Comisión de Coordinación Pedagógica, que estará integrada, por el director, que será su presidente, el Jefe de Estudios, los coordinadores de nivel o de Equipo Docente y el orientador/a del centro. Actuará como secretario el profesor de menor edad.*

La Comisión de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- *Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.*
- *Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.*
- *Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.*
- *Proponer al claustro los proyectos curriculares para su aprobación.*
- *Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.*
- *Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación; y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias (en el caso de educación secundaria), de acuerdo con la jefatura de estudios.*
- *Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la programación didáctica, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar y aprendizaje y el proceso de enseñanza.*
- *Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración*

Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

— *Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial (educación infantil y primaria).*

— *Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (Educación infantil y primaria).*

8. *Donde se establecen las diferentes Comisiones atendiendo al Principio de Autonomía y Organización de los centros escolares.*

FUNCIONES COMISIÓN DE PERIÓDICO

Organizar la elaboración del periódico del Centro y publicarlo después, de forma que sea una vía más de comunicación para toda la comunidad educativa.

Potenciar la participación en su elaboración por parte de todos, fundamentalmente por el alumnado, para que expresen a través de sus artículos sus ideas, sentimientos, experiencias, vivencias y opiniones, a través de distintas técnicas lingüísticas y artísticas.

Usar la publicación del periódico para que los chicos y chicas comuniquen información utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como soporte.

Practicar la cooperación, participando de forma activa con los compañeros en una tarea común.

Valorar por parte de los alumnos, las aportaciones y manifestaciones de los demás, disfrutando además con su práctica individual y compartida.

Potenciar en el alumnado, la idea de que han de ser capaces de comprometerse en la realización de un trabajo o proyecto, y desarrollarlo en colaboración con los demás.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ESTÉTICA

Realizarán y organizarán la decoración en el Salón de actos de todos los trabajos realizados en las actividades propuestas: Constitución, Navidad, Día de la Paz, Carnaval, Día del Libro, Día de Castilla La Mancha, Fin de Curso...

Se ocupará de la decoración de todos el Centro: Pasillos, escaleras, entreplantas...

Valorarán los materiales, objetos y utensilios que deben ser retirados.

Propondrán la compra de objetos, utensilios y materiales estéticos, así como para mejorar el orden y limpieza del Centro (papeleras, sillas de sala de espera para los padres en entreplantas, estores, cortinas...)

FUNCIONES DE LA COMISION DE LA BIBLIOTECA.

Catalogación del fondo bibliográfico y audiovisual.

Organización y mantenimiento de la biblioteca.

Dedicar una sesión con los alumnos y tutores a principio de curso para explicarles el funcionamiento y la organización de la biblioteca para que sea operativo el préstamo.

Realización de préstamos individual y de aula.

Elaborar las normas y los tiempos de funcionamiento de la biblioteca.

Realizar junto a la Jefatura de Estudios, un horario para el préstamo y el uso de la biblioteca.

Dinamización de la biblioteca con actividades y cuenta cuentos.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS ENFOCADAS A LA EDUCACIÓN

Se ocupará de idear, organizar y comunicar todas las actividades de los eventos que tienen lugar a lo largo del curso.

⇒ EQUIPO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

El Equipo de Actividades Extracurriculares estará formado por un responsable nombrado por el director, a propuesta de la jefatura de estudios, y un componente de cada uno de los ciclos en el caso de Educación Infantil y Primaria, y colaborará con el Equipo Directivo en la planificación y desarrollo de las actuaciones establecidas en el programa de actividades extracurriculares del centro. Asimismo, podrán integrarse en este equipo representantes de padres y de alumnos.

⇒ OTROS RESPONSABLES

El responsable del uso de las tecnologías de la información y la comunicación será designado por el director a propuesta del Jefe de Estudios y tendrá como competencias:

- Asesorar en lo relativo a la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en las programaciones didácticas y en la práctica educativa y colaborar en los programas de formación en centros.*
- Coordinar las actividades en el aula Althia y poner los recursos disponibles al servicio de toda la comunidad educativa.*
- Colaborar en la gestión y el mantenimiento de los recursos disponibles y en la adquisición de materiales.*
- Cualquier otra que le sea encomendada relativa a la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como recurso didáctico.*
- Los responsables del programa de gratuidad de materiales curriculares realizarán se registrá según la normativa vigente.*

Responsables de Biblioteca/Plan de Lectura, para entradas, salidas registros y préstamo. Así mismo, se nombrarán profesores que colaboran con el responsable en mantener la biblioteca abierta para préstamos y/o lectura y consulta siempre que exista disponibilidad del profesorado. Se atenderán a

los criterios establecidos en la orden por la que se convoca la realización e implantación de dichos proyectos.

Responsable de la coordinación en programas de formación en centros, con el Centro de Profesores o con el Centro de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural.

Responsables de proyectos o programas de innovación educativa o curricular. Se atenderán las convocatorias específicas.

Responsable de la Comisión de Convivencia. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, estará formada como mínimo, por el director, Jefe de Estudios, un maestro/profesor y un padre/madre de alumno. Sus competencias serán las establecidas en las normas reguladoras. Se reunirá previamente al Consejo Escolar cuando exista grave incumplimiento de las normas de convivencia.

9. *LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, ASÍ COMO DEL RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE, CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE.*

ASIGNACIÓN DE TUTORIAS

La adscripción del profesorado se realizará en la primera reunión del Claustro en Septiembre.

⇒ La realizará el director, oído el Claustro siguiendo una serie de criterios:

⇒ Los tutores pasarán el máximo número de horas posibles con su grupo de alumnos.

— *Aunque es cierto que la LOMCE preconiza la distribución de las Etapas mediante niveles, este Colegio seguirá estableciéndose para la elección de tutorías en ciclos, de tres años para E. Infantil y de 2 años para E. Primaria (es decir en esta Etapa, existirán tres ciclos).*

— *Teniendo presente el axioma anterior, preferentemente los profesores/as tutores/as estarán tres años académicos en E. Infantil y dos cursos en E. Primaria, con sus respectivos grupos/clases. Los maestros que finalicen “ciclo” elegirán por orden de:*

— *Antigüedad en el centro.*

— *Antigüedad en el cuerpo.*

Los tutores serán designados por el director/directora a propuesta de la jefatura de estudios, de entre los profesores que imparten docencia al grupo, de acuerdo con los siguientes criterios:

La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.

Habrà un tutor por cada grupo de alumnos.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Se garantizará siempre que sea posible la continuidad del tutor con el mismo alumnado a lo largo de todo el ciclo. No se considera conveniente que un mismo maestro/ profesor tutorice a un mismo grupo de alumnos durante varios ciclos de forma continuada.

- *La Distribución de los alumnos y las alumnas que acceden por primera vez al Centro, contando tres años de edad, se hará al azar, tratando que no prevalezca ningún sexo sobre el otro. Esta distribución será realizada por el Equipo Directivo.*

- *Cuando los alumnos y las alumnas finalicen etapa, “ciclo” o nivel, podrán ser nuevamente distribuidos atendiendo a razones: numéricas de ratio/clase, pedagógicas, conductuales... Para la nueva distribución se reunirá el Equipo Docente y/o de Ciclo, el Equipo Directivo y el Equipo de Apoyo.*

NORMAS DE CONVIVENCIA

ORGANIZACIÓN y REPARTO DE RESPONSABILIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Para cada curso escolar se designará en el primer Claustro del mes de Septiembre las siguientes responsabilidades siguiendo una serie de CRITERIOS:

- *Organización de horas excedentes:*
- *Relación de tareas prioritarias*
- *Cubrir las posibles ausencias del profesorado teniendo en cuenta lo siguiente:*
 1. *Profesores que no tengan atención directa con alumnos.*
 2. *Profesores con reducción horaria.*
 3. *Profesores que estén realizando refuerzo educativo.*
 4. *Profesores que realicen apoyo a grupos.*
 5. *Miembros del Equipo Directivo.*

Profesorado que participa del Plan de Refuerzo del Centro. Sería conveniente que el EOA junto con la Jefatura de Estudios organizara este Plan y se daría preferencia a que los profesores, si lo permite la disponibilidad horaria, pudiesen reforzar dentro del mismo ciclo al que están adscritos y si se puede del mismo nivel.

La responsabilidad del gimnasio, material e instalaciones deportivas recaerá en los maestros/as de esta área.

El responsable del aula de audiovisuales será designado, teniendo en cuenta la disposición y conocimientos necesarios para desarrollar esta labor.

— A nivel general tanto en el PE como en la PGA., al inicio del curso se insertan "visitas y excursiones" como actividades complementarias. Se tratará de que dichas visitas y excursiones se concreten

en cuanto a lugares y coste aproximado lo antes posible. En cualquier caso una vez decididos los lugares y cursos se pasará a su aprobación por el Consejo Escolar.

- Las propuestas de realización de visitas y excursiones que afecten a horarios lectivos las realizarán los tutores.*
- A cada grupo-clase de alumnos que asistan a una excursión les acompañará un tutor, si es posible cuando vayan dos grupos-clase a una visita o excursión se asignará un tercer tutor.*
- En el caso de que haya algún alumno/a cuyo mal comportamiento continuo constituya a juicio del tutor un peligro o responsabilidad añadida, el tutor puede tomar la decisión de privar a dicho alumno de la asistencia a dicha actividad extraescolar.*
- A dichas excursiones los/as alumnas podrán llevar bajo su responsabilidad cámaras fotográficas, de vídeo. Ahora bien, no podrán llevar teléfonos móviles.*

10. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO.

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO:

- *El horario de apertura y cierre de los Centros coincidirá con el horario de obligada permanencia del profesorado.*
- *Si fuera de este horario se hiciera uso de las instalaciones la persona/s o instituciones que las utilicen se harán responsables de su apertura, cierre y cuidado.*
- *El horario del alumnado, asignación de áreas y materias, responderá a los principios que rigen el proceso de enseñanza-aprendizaje, evitando en la medida de lo posible las interrupciones en este proceso.*
- *A principio de curso se fijará el horario de clases, reuniones y coordinaciones, hora de atención a padres.*
- *Las entradas y salidas - recreos incluidos - se realizarán en orden, estando atento el profesorado. Los padres o madres dejarán y recogerán a sus hijos/as a la entrada del recinto escolar, procurando no dificultar los accesos.*
- *En las entradas, el profesor profesora que imparte la clase o el tutor acompañará a su grupo desde el patio. Las entradas las iniciarán los más pequeños. En cuanto a las salidas, el profesor que imparte la clase acompañará a su grupo hasta la salida y cuidará de que se realice con normalidad (sin empujones, gritos, silbidos, etc.). En el cambio de clases los alumnos no*

- permanecerán solos en el aula, siendo responsabilidad del profesorado ceñirse a los horarios establecidos y procurando no sobrepasar un margen (5 minutos para el cambio de clase)*
- *Los horarios de las distintas actividades se harán de acuerdo a la realidad del alumnado y a criterios de flexibilidad.*
 - *Se organizará un horario para la utilización del aula Althia, de tal manera que todos los grupos de E. Primaria puedan pasar al menos una vez a la semana, éste será coordinado por la Jefa de Estudios y en colaboración con la responsable TIC.*
 - *Si por cualquier circunstancia los alumnos permanecieran en clase deben estar supervisados por un profesor del centro.*

8. Anexo 1: Carta de Convivencia

3.2. **CARTA DE CONVIVENCIA**

DECLARACIÓN DE NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

3.2.1. PRINCIPIOS que quían nuestra convivencia:

La equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.

El desarrollo armónico e integral de los niños y niñas.

La atención a la diversidad mediante la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Educación activa y funcional que permita al alumnado la realización de aprendizajes significativos y funcionales.

Coeducación.

3.2.2. VALORES en los que se funda nuestra convivencia:

Valores de carácter universal : Respeto a los demás, Igualdad, Defensa de la libertad, Integridad personal.

Valores relacionados con la calidad de vida : Desarrollo de hábitos de salud, Respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, Consumo inteligente y Ocio activo.

Valores relacionados con la convivencia pacífica y democrática : Cooperación, Tolerancia, Solidaridad, Participación, Rechazo a la discriminación, Respeto a la Conciencia individual .

Valores relacionados con el desarrollo personal: Desarrollo de la creatividad, la iniciativa personal , la curiosidad y el afán por saber; Responsabilidad individual ; valoración del Mérito y Esfuerzo personal.